


CDHDC	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-------	-----------	--

01 SEP 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16

219-16 ***

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INSTITUYE DÍA PREVENCIÓN LUCHA CONTRA SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Ley Nacional 26.926: Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio.

Ley Provincial 5068: Se adhiere a la ley nacional n° 26926.

Nota Diario Río Negro del 20/08/2016.-


FUNDAMENTOS

El 19 de agosto de cada año se conmemora el día de concientización sobre el Síndrome Urémico Hemolítico en nuestro país. El mismo fue instaurado a través de la ley 26.926 a nivel nacional, en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, médico humanista de nuestro país quien en 1964 describió los primeros casos del síndrome urémico hemolítico (SUH) en Argentina, cuadro que había sido descrito por primera vez en 1955 por el médico suizo Conrad Gasser sobre la base de la sintomatología de una muestra de unos pocos pacientes. Ese mismo año Gianantonio publicó en el *Journal of Pediatrics* los primeros trabajos realizados en colaboración con colegas pediatras.

En sus primeros años en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez de Buenos Aires, Gianantonio se concentró en la población infantil para documentar los síntomas, que era la franja etaria en la que se presentaban más casos de este síndrome. Durante seis años, desde 1957 hasta 1963, reunió datos de cincuenta y ocho casos. En 1982 recopiló los datos dando resultado estadístico la disminución progresiva de la mortalidad, atribuida a la introducción de la diálisis peritoneal. (Fuente: Wikipedia.org)

Esta patología es una enfermedad zoonótica cuyo agente etiológico es la bacteria *Escherichia coli* 0157 : H7. Esta bacteria, habitante normal del tracto digestivo de los bovinos, llega a contaminar las carnes durante la faena del animal, por rupturas del tubo digestivo, y excretas. También puede encontrarse en verduras y frutas, por riego con aguas no seguras y luego por el lavado incorrecto o bien con aguas no aptas para esa actividad.

Los alimentos contaminados (carne picada, carne cruda o mal cocida, hamburguesas, embutidos

CDHDC	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-------	-----------	---

fermentados, morcilla y leche no pasteurizada, entre otros) representan la principal forma de contagio. El contacto directo del ser humano con los animales, la contaminación cruzada en el proceso de preparación de alimentos y la transmisión de una persona a otra por vía fecal-oral son otras vías de infección. El agua contaminada también es fuente de contagio. Asimismo, algunos brotes se atribuyeron al uso de piletas comunes utilizadas por los niños (tal vez por la eliminación accidental de materia fecal en niños sin control total de esfínteres).

Esta zoonosis, es una enfermedad de notificación obligatoria desde el año 2000 momento en el que fue incluida al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, es endémica en el país y lamentablemente las cifras de pacientes es varias veces superior a las de los países desarrollados.

Bariloche es la ciudad de la provincia con más alta prevalencia de SUH. Desde el 2008, las autoridades sanitarias han registrado 19 casos en la ciudad. Los principales afectados de esta enfermedad son los niños menores de 5 años, siendo la edad promedio de 11 a 13 meses. El SUH es la segunda causa de trasplante renal pediátrico en Argentina, siendo nuestro país el de mayor incidencia del mundo.

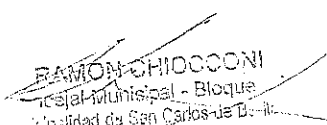
Debido a que no existe tratamiento específico para el esta patología infecciosa sino que el mismo consiste en tratamiento de sostén, es que es indispensable la prevención.


La misma debe estar presente en todas las fases de la producción de los alimentos, principalmente en aquellos provenientes del ganado bovino. Desde la faena o en los tambos, pasando por las plantas procesadoras de los mismos, hasta la góndola de comercialización y obviamente en las buenas prácticas de preparación de alimentos, sea doméstica o en cocinas de restaurantes, donde la contaminación cruzada o la falta de cocción de las carnes predispone a la diseminación de la enfermedad.


Diversos estudios relatan que el lavado de las manos con agua y jabón después de trabajar con carne cruda es un factor de protección.


Siendo que la información es la mayor fuente de prevención de esta enfermedad, es que consideramos importante que desde este estado municipal se acompañen las campañas de difusión que se realizan, tanto a nivel nacional como provincial, cada 19 de agosto, instaurando dicha fecha en el calendario municipal de conmemoraciones y festejos.

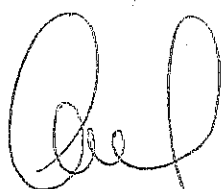
AUTORES: Comisión de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura : Julia Fernández, Cristina Paineñil (JSB) , Ana Marks , Ramón Chioconi (FPV) y Daniel Gonzalez (PRO).

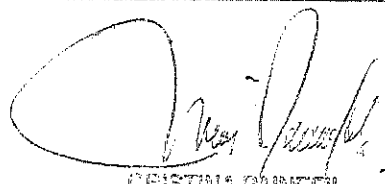

RAMÓN CHIOCONI
Concejal Municipal - Bloque
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CDHDC	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-------	-----------	---


ANA INES MARKS
 Concejal Municipal Bloque FPV
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PANEFIL
 Concejal Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Rosario Armas, Nicolás Ghiglione, Sandra Di Capua y Eduardo Herrero.

El proyecto original N° /16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA


Art. 1°) Se adhiere a la ley provincial 5068, mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como el "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico", en homenaje al doctor Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad en Argentina.

Art. 2°) Se incorpora al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo XXIX, el que queda redactado según el siguiente texto:

**"CAPÍTULO XXIX DÍA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA LUCHA
CONTRA EL SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO"**

Art. 102°) Se instituye el día 19 de agosto de cada año como el "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico", en homenaje al doctor Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad en Argentina.

Art. 103°) En en el mes de agosto se realizarán campañas de difusión y prevención del Síndrome Urémico Hemolítico, las que serán coordinadas por la Jefatura de

CDHDC	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-------	-----------	---

Gabinete.”

Art. 3º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche el día 19 de agosto de cada año como el Día Nacional de la Prevención de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico.”

Art. 4º) De forma.-